



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000067 -2023/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 13 ENE 2023

VISTO:

El Oficio Nº 024-2023/GOB.REG.TUMBES-DRET-D., de fecha 10 de Enero del 2023 y el Informe 02-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRFPAT-OPMI-CMMM., de fecha 11 de Enero del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191º de la Constitución Política del Perú, los gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley Nº 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el Artículo 2º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 0000039-2021/GOB.REG.TUMBES-GR., de fecha 19 de Mayo del 2021, en su Artículo Primero se **CREO LA UNIDAD FORMULADORA (UF) DE LA DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES** y en su Artículo Segundo se **DESIGNÓ** como responsable de la **UNIDAD FORMULADORA DE LA DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES** a la Econ. **MONICA GABRIELA LOPEZ BARCO**; por las razones expuestas en la parte considerativa de la citada resolución.

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1052, se Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000067 -2023/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 13 ENE 2023

Infraestructura necesaria para el desarrollo del país y derógase la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.

El Artículo 5.1 del Decreto Legislativo N° 1052, que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, señala que son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, así como los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local.

El Artículo 5.5 del Decreto Legislativo N° 1052, que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, señala que las Unidades Formuladoras acreditadas del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local para la fase de Formulación y Evaluación son responsables de aplicar los contenidos, las metodologías y los parámetros de formulación; elaborar las fichas técnicas y los estudios de preinversión requeridos teniendo en cuenta los objetivos, metas e indicadores previstos en la fase de Programación Multianual y de su aprobación o viabilidad, cuando corresponda.

El Artículo 7.1 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, señala que: *"El Responsable de la OPMI registra a las UF en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 02-A: Registro de la UF y su Responsable para lo cual debe verificar que los órganos, unidades orgánicas y demás unidades de organización, unidades ejecutoras presupuestales, programas o proyectos especiales a ser registrados cuenten con competencias vinculadas a las inversiones que se van a implementar así como con profesionales especializados en la formulación, evaluación y/o aprobación de inversiones que le sean encargadas. Asimismo, registra al Responsable de las UF para lo cual debe verificar el cumplimiento del perfil profesional establecido en el mencionado formato. El Responsable de la UF puede coincidir con el de la UEI."*

Que, el mencionado Formato N° 02 - A - Registro de la UF y su responsable establece los siguientes requisitos:

1. Contar con grado de bachiller o título profesional en economía, ingeniería, administración, o carreras afines.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000067 -2023/GOB. REG. TUMBES-GR

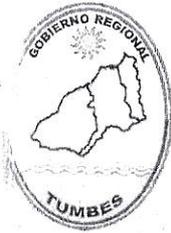
Tumbes, 13 ENE 2023

2. Contar con experiencia en formulación y evaluación, ejecución, seguimiento y/o gestión de proyectos de inversión, en el sector público o privado, como mínimo de cinco (05) años para el sector, cuatro (04) años para los GR y tres (03) años para los GL.
3. Contar con un tiempo de experiencia en formulación y/o evaluación de proyectos de inversión de dos (02) años como mínimo, en el sector público.

Que, mediante Oficio N° 024-2023/GOB.REG.TUMBES-DRET-D., de fecha 10 de Enero del 2023, el Director Regional de Educación de Tumbes alcanza la propuesta para Jefa de la Unidad Formuladora de la Dirección Regional de Educación de Tumbes, teniendo en cuenta que dicha Unidad Orgánica cuenta con una Unidad Formuladora para atender Proyectos de Inversión Pública de los diferentes institutos superiores del Departamento de Tumbes, por lo que, propone a la Ing. LOURDES LUCIA YAMUNAQUE REGALADO, como Jefa de la Unidad Formuladora, a fin de viabilizar los proyectos de Inversión Pública. Adjuntando su Curriculum Vitae Documentado.

Que, mediante Informe 02-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-OPMI-CMMM., de fecha 11 de Enero del 2023, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI, Ing. CHRISTIAN MIHAIL MARTINEZ MOGOLLON, alcanza a la Gerencia General Regional su **OPINION FAVORABLE** respecto a la propuesta alcanzada por la Dirección Regional de Educación para designar a la Ing. LOURDES LUCIA YAMUNAQUE REGALADO, como responsable de la **UNIDAD FORMULADORA DE LA DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES**; indicando que de la revisión de la información alcanzada (curriculum vitae) de la citada profesional, se puede evidenciar que dicha profesional supera los 4 años de experiencia en formulación y evaluación, ejecución, seguimiento y/o gestión de proyectos de inversión, en el sector público o privado y los 02 años de experiencia en formulación y/o evaluación de proyectos de inversión que establece el Formato N° 02 - A - Requisito de la UF y su responsable, motivo por el cual cumple con los requisitos establecidos en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, **DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES**.

Que, acorde al marco legal precedente, y estando a la propuesta alcanzada por el Director Regional de Educación de Tumbes, se ha creído por conveniente **DAR POR CONCLUIDA** la Designación de la Econ. MONICA GABRIELA LOPEZ BARCO, como responsable de la **UNIDAD FORMULADORA DE LA DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES** y Designar en dicho



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000067 -2023/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 13 ENE 2023



Cargo a la Ing. LOURDES LUCIA YAMUNAQUE REGALADO; por lo que, es necesario emitir el acto resolutorio correspondiente.



Estando a lo informado y contando con la visación de la Secretaría General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes.



Estando a lo informado y en uso de las facultades y atribuciones conferidas al despacho por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902.



SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA**, a partir de la fecha, la Designación de la Econ. MONICA GABRIELA LOPEZ BARCO, como responsable de la UNIDAD FORMULADORA DE LA DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR**, a partir de la fecha, a la Ing. LOURDES LUCIA YAMUNAQUE REGALADO, como responsable de la UNIDAD FORMULADORA DE LA DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente resolución a las interesadas, a la Oficina de Recursos Humanos, a la Oficina de Programación Multiannual de Inversiones, Dirección Regional de Educación y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.



REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ing. Segismundo Cruces Ordinola  
GOBERNADOR REGIONAL